

04/06/2016

## **Puerto Varas: Menor sentenciado por homicidio de polola recibe nueva condena por dos asaltos**

Un total de 8 años y 2 días de internación en régimen cerrado suman las penas a las que fue condenado el menor E.D.C.M. (16 años), quien junto a un segundo sujeto participó en dos violentos asaltos, de acuerdo a lo acreditado en juicio oral por la Fiscalía Local de Puerto Varas. Se trata del mismo joven que en enero de este año fue sentenciado a 7 años, también de internación en régimen cerrado, por el homicidio de la niña Tania Aguila Raddatz.



Este es el segundo juicio oral en el que se analizó la participación de este menor en delitos de robo con violencia y robo con intimidación. En el primer juicio había sido absuelto, sin embargo, la Fiscalía recurrió de nulidad, la cual fue acogida por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, y se llegó a este nuevo juicio oral en el que se dictó condena.

"Nos preocupa mucho como Fiscalía que un menor a tan temprana edad se vea involucrado en hechos tan graves, tan violentos, como un homicidio en contra de su polola de sólo 14 años, en robos en que se actuó con extrema violencia en contra de una persona de la tercera edad de 85 años, hechos que para nosotros son intolerables en nuestras comunas y en nuestra región", dijo el Fiscal Jefe de Puerto Varas, Daniel Alvarado, quien afirmó que la sentencia obtenida en este segundo juicio oral "para nosotros representa también un valor de perseverancia, en cuanto habíamos tenido una absolucón en el primer juicio. Buscamos con todos nuestros argumentos revertir y la Corte (de Apelaciones) anuló, y en este nuevo juicio se ha logrado una condena que se suma a la del homicidio y en ese sentido entendemos que es una de las más altas que se ha impuesto a un menor".

Cabe consignar que el adulto que actuó junto a E.D.C.M. en los asaltos, Juan Ignacio Carimán Quinchalef, también fue condenado en calidad de autor de ambos delitos y deberá cumplir 10 años y un día de presidio mayor en su grado medio, pena que es de cumplimiento íntegro y efectivo.

Durante el juicio oral, la Fiscalía puertovarina acreditó que el menor y el adulto concurren el 27 de octubre del 2014 a las 11:30 horas aproximadamente, a un local comercial del sector Colonia Río Sur, comuna de Puerto Varas. Allí sacó de entre sus vestimentas un cuchillo de unos 50 centímetros de largo, lo apoyó en el mostrador y le exigió a la dependienta que le entregara dinero, cigarrillos y cerveza. Ya fuera del local, el menor tomó una piedra grande y golpeó a la mujer en un brazo y rostro.

El segundo hecho acreditado en el juicio oral ocurrió el 12 de noviembre de 2014, cuando los dos acusados junto a un tercero, concurren a una vivienda del sector 4 de Septiembre de Puerto Varas. Cuando el dueño de casa –quien es un adulto mayor- salió de la propiedad, los imputados lo agredieron con patadas y golpes de puño, mientras que a su mujer la redujeron a la fuerza e ingresaron con ambas víctimas al interior del domicilio, donde las amarraron y amordazaron dejándolas de rodillas. Estando ya los dueños de casa reducidos, los sujetos sustrajeron diversas especies, como un teléfono celular, DVD, TV plasma, dinero y una cortadora de pasto, entre otras, además de

documentación personal, tarjetas bancarias de las cuales les obligaron a darles las claves bajo amenaza de muerte, y finalmente se apropiaron de un vehículo en el cual se dieron a la fuga.

El juicio oral, cuya sentencia fue dada a conocer el pasado 23 de mayo por el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt, culminó con la imposición para E.D.C.M. de 5 años y un día de internación en régimen cerrado por su participación como autor en un delito consumado de robo con violencia calificado. A esta pena los jueces sumaron otros 3 años y un día, también de internación en régimen cerrado, por el delito de robo con intimidación.

Como se recordará, en enero de este año, este mismo joven había sido condenado como autor del homicidio de la menor de sólo 14 años de edad, Tania Aguila Raddatz, quien murió a causa de las severas lesiones en su cabeza ocasionadas por quien era su pololo. Este hecho ocurrió con posterioridad a los robos en que el imputado había participado. Respecto de este crimen, la investigación fue desarrollada por el fiscal Naín Lamas Caamaño, quien logró que se impusiera la pena de 7 años de internación en régimen cerrado.